

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 08

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	7
3.2.2.1. Resultado fiscal	7
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
YONK JAIRO TORRES
Alcalde Municipio
Candelaria Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Candelaria**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus ingresos totales por encima de sus gastos, generando un resultado fiscal positivo de \$5.276 millones, superávit en recursos propios, con ocasión de la actualización catastral y medidas de reducción de interés de mora, situación que incrementó el recaudo para la vigencia y recursos del sistema general de participaciones SGP y otras destinaciones específicas no ejecutados en su totalidad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 169

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente y una vez validadas las cifras se evidencia que fueron suficientes y con calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las tres acciones correctivas propuestas a los hallazgos establecidos, se cumplió en su totalidad una de las acciones y dos presentan cumplimiento parcial.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se encuentran coherentes con los valores reportados en el acta de cierre fiscal

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio ejecutó ingresos por \$67.463 millones y comprometió gastos por \$62.186 millones generando un resultado fiscal positivo de \$5.276 millones, como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones SGP, recursos propios y otras destinaciones específicas que generaron superávit al no ejecutarse en su totalidad en los diferentes programas y proyectos. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

Municipio de Candelaria Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	40.497.043.290	2.657.442.456	24.308.579.907	67.463.065.653	34.428.188.727	2.095.582.795	1.353.903.647,69	24.308.579.906	62.186.255.076	5.276.810.577,31

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, y los depósitos judiciales en contra, generando un saldo presupuestal de \$8.666 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$8.777.4 millones, menos los recursos de terceros \$214.970,00, se determinó en tesorería una diferencia de \$111,1 millones generada por errores presentado por el Sistema Operativo Sinap V6, sin superar, a pesar de los requerimientos evidenciados con soportes de las copias de las diferentes comunicaciones enviadas por la administración municipal a SINAP, sobre los inconvenientes presentados continuamente en la operación del sistema. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Municipio de Candelaria Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
43.154.485.746		34.428.188.727	60.000.000	8.666.297.019	8.777.657.577	214.970		8.777.442.607	111.145.588

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal en las siguientes fuentes: Recursos propios \$4.361,7 millones; fondos especiales \$154,6 millones; SGP \$1.355,7 millones; regalías \$3,6 millones; otras destinaciones específicas \$1.547,8 millones; se presentó un déficit fiscal en las fuentes de otras destinaciones específicas por \$2.095,5 millones. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de Candelaria Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	4.435.103.556	73.327.563			4.361.775.993	
Fondos Especiales	154.640.167				154.640.167	
TOTAL S.G.P	2.273.040.064	917.339.332			1.355.700.732	
Regalías	3.610.403				3.610.403	
Recursos con Dest. Especif			2.095.582.795			-2.095.582.795
Otras D.E	1.911.048.417	363.236.752			1.547.811.665	
Recaudos a Favor de Terceros	214.970			214.970	0	
Totales	8.777.657.577	1.353.903.648	2.095.582.795	214.970	7.423.538.960	-2.095.582.795

Fuente: Secretaria de Hacienda

El déficit fiscal de cuentas por pagar por de \$2.095.5 millones, se reconoció mediante Decreto 237 de diciembre 31 de 2016, ocasionado por recursos no girados de entidades del orden nacional que financian los convenios estratégicos suscritos con el ente territorial, los cuales contaban con autorización de vigencias futuras; a la fecha de la visita validación del cierre, se habían recaudado \$560.557.390 y pagado el acta parcial del 28 de abril por \$ 448.204.180.

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016, por valor de \$1.353.9 millones, de las cuales se revisaron: RP 4922- Consorcio la Germania \$36.000.000, RP1342- Consorcio la Germania \$153.802.391, RP4922- Consorcio la Germania \$15.000.000, RP1651- Consorcio la Germania \$31.000, 000. Las cuales cumplen con los requisitos y soportes legales para su constitución.

A la fecha de la validación se ha cancelado del total de las reservas de apropiación \$935.7 millones el 69.1%. El contrato fue objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la Republica ante queja y ha presentado

incumplimientos que han sido comunicados por interventor, participando los diferentes actores del proceso contractual (Aseguradora y municipio).

Cuentas por pagar

El municipio constituyó mediante Decreto 237 de diciembre 31 de 2016 déficit fiscal de cuentas por pagar por \$2.095.5 millones de la fuente de financiación DPS -Fondo de Inversión para la paz; determinándose que mediante Acuerdo 016 de octubre 18 de 2015 se constituyeron vigencias futuras y corresponde a los recursos que financian la Etapa 2 obra civil. Al cierre de la vigencia 2016 según la administración con ocasión de los imprevistos presentados en la ejecución de la obra no se logró el desembolso de los recursos por parte de los cofinanciadores de los proyectos puesto que los avances de obra se legalizan previo informe de la interventoría que informó entre otros aspectos presuntos incumplimientos.

De acuerdo con el informe técnico emitido por la secretaria de obras, a la fecha de la validación, los proyectos presentan un 58,92 % de ejecución de obras y financieramente se ha cancelado el 70.42%.

1. Hallazgo administrativo

El municipio de Candelaria al cierre de la vigencia 2016 constituyó mediante Decreto 237 de diciembre 31 de 2016 déficit fiscal de por la fuente DPS- Fondo de Inversión para la Paz DPS- FIP, por \$2.095.582.795, de proyectos que mediante Acuerdo 016 de octubre 18 de 2015 contaban con la autorización de vigencia futuras que financian la Etapa 2 obra civil, pero al cierre de la vigencia 2016, no contaban con los recursos en tesorería, producto del no giro de los mismos de los entes cofinanciadores. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Esta situación es ocasionada por deficiencias en el proceso de planificación y afectan la inversión y la oportunidad en la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo aprobado.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	El municipio de Candelaria al cierre de la vigencia 2016 constituyó Decreto 237 de diciembre 31 de 2016 déficit fiscal de por la fuente DPS- Fondo de Inversión para la Paz DPS- FIP, por \$2.095.582.795, al no contar con los recursos en tesorería, producto del giro inoportuno de los recursos de los entes cofinanciados y debilidades administrativas que impidieron la toma de las acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.	El Municipio de Candelaria Valle, celebró con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz DPS-FIP dentro convenio interadministrativo No. 156 DPS-FIP de 2014, por valor de \$2.128.531, 390, o, cuyo objeto es contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura. Dicho convenio financia el Contrato de Obra No. 203-13-05-019 de 2015 a nombre de CONSORCIO PAVIMENTO LA GERMANIA 2015, por valor de 42.128.103.533.27. Que a Diciembre 31 de 2015 el DPS-FIP desembolso a las arcas del Municipio, la suma de \$620.583.182 correspondiente a la aprobación de la estructuración de la etapa 1 y firma acta de inicio a Diciembre 31 de 2016, desembolsaron la suma de \$523.589.656 correspondiente a los avances de la obra, quedando un saldo por desembolsar de \$983.930.695, pero el Municipio de Candelaria pagó con recursos propios la suma de \$49.557.497, quedando financieramente una cuenta por cobrar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz DPS-FIP por este último valor, siendo así presupuestalmente queda una reserva sin recursos en bancos de \$ 934.373.198. El Municipio de Candelaria Valle celebró con el Departamento Administrativo para la prosperidad Social-Fondo de inversión para la Paz DPS-FIP otro convenio interadministrativo No. 300 DPS-FIP de 2015, por valor de \$1.967.218.266 cuyo objeto es contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e	La administración municipal con los argumentos y soportes aportados y verificados en visita de validación desvirtúa el hallazgo en su connotación disciplinaria y se deja como administrativo para el respectivo seguimiento en los siguientes términos: El municipio de Candelaria al cierre de la vigencia 2016 constituyó mediante Decreto 237 de diciembre 31 de 2016 déficit fiscal de por la fuente DPS- Fondo de Inversión para la Paz DPS- FIP, por \$2.095.582.795, de proyectos que mediante Acuerdo 016 de octubre 18 de 2015 contaban con la autorización de vigencia futuras que financian la Etapa 2 obra civil, pero al cierre de la vigencia 2016, no contaban con los recursos en tesorería, producto del no giro de los mismos de los entes cofinanciadores. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Esta situación es ocasionada por deficiencias en el proceso de planificación y afectan la inversión y la oportunidad en la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo aprobado.	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
		<p>infraestructura, el cual a su vez financia el contrato de obra No. 203-13-05-001 de mayo 20 de 2016, por valor de \$1,965.818.859,70 celebrado entre el Municipio de Candelaria-valle Consorcio Pavimento Santa Ana 2015, cuyo objeto es la Construcción en Pavimento Rígido en la Urbanización la Germania Etapa 1 y Urbanización Santa Ana, Corregimiento de Villagorgona Municipio de Candelaria-valle. Al Convenio 300 DPS-FIP, se le adicionó para ejecutar en la vigencia 2016, la suma de \$1.193.078.533 de los cuales DPS-FIP desembolsó a diciembre 31 de 2016 la suma de \$32.868.936 faltando por desembolsar la suma de \$1.161.209.597, por lo tanto una vez consolidada la ejecución de gastos a diciembre 31 de 2016 se advierte un déficit por fuente de financiación aportes nacionales de \$2.095.582.795, oo.</p> <p>En conclusión en lo referente a la reserva en Déficit del convenio D.P.S Contrato de Consorcio Pavimento "La Germania" se constituyeron las vigencias futuras para el 2016 y 2017, pero tuvo que constituirse el Déficit por los recursos de aportes nacionales apropiados en la vigencia que no llegaron.</p>								
	TOTAL			1						
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES										
No	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	CONCLUSIÓN AUDITORÍA							
1	Se revisaron en forma detallada las Reservas de Apropiación identificadas con el Registro Presupuestal No. : 4046- 3046- 3973- 413 - 3042 – 2225 – 415, evidenciándose que contienen documentos soportes sin embargo se perciben debilidades en la planeación del proceso contractual	Analizar la matriz de riesgos". Establecer una actividad de control al plan de contratación estipulado por el Departamento jurídico y el plan de compras	Según el anexo de avance del mismo está cumplida al 80%. Frente a la acción propuesta corresponde al avance presentado							

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	que origina la constitución de dichas reservas excepcionales que no se soportan en hechos impredecibles atípicos o fortuitos sino a hechos predecibles si se realizan con la debida planeación, como se pudo establecer de la lectura de lo contenido en las cartas de justificación de suspensión de los respectivos contratos. Situaciones que pueden afectar la intervención oportuna de la administración en la inversión de recursos en los diferentes programas y proyectos que se financian con estas fuentes de financiación.	compras.							
2	El municipio de Candelaria al cierre de la vigencia 2015 constituyó Reserva de Apropiación excepcional por \$1.759.892.493 en la fuente de Recursos con Destinación Especificas para los cuales no contaba en Tesorería con recursos, para el apalancamiento, generando un Déficit Fiscal por valor de \$ 1.75 Millones, producto del giro inoportuno de los recursos y debilidades administrativas que impidieron la toma de las acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado	Establecer actividades de control para realizar seguimiento a convenios interadministrativos.	Según el anexo de avance del mismo está cumplida al 70%. Frente a la acción propuesta corresponde al avance presentado.						
	TOTAL			2					